

AVISA

Que mediante providencia calendada DOS (02) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, se **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202101932 00 JAIME DÍAZ PARRA y YENNY FLÓREZ ARCE en contra del JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO , por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO

proceso radicado bajo el número 2016-00787-00

Y

A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL TRÁMITE DE LA REFERENCIA

Para que en el término **de un (1) día** rinda informe pormenorizado sobre los hechos y ejerza su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que estimen pertinentes para la resolución del resguardo

SE FIJA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

REF: Acción de tutela de **JAIME DÍAZ PARRA** y otra en contra del **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. (Primera instancia). **Rad.** 1101-2203-000-2021-01932-00.

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Admitir a trámite la tutela promovida por **JAIME DÍAZ PARRA** y **YENNY FLÓREZ ARCE** en contra del **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

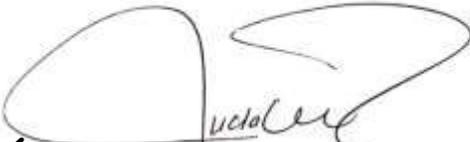
Ordenar al mencionado estrado judicial que en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso radicado bajo el número 2016-00787-00.

Disponer que, en el mismo lapso, la autoridad convocada notifique a Cindy Yurani Plazas Peña, a las demás partes, intervinientes de los referidos asuntos y personas interesadas, debiendo certificar la realización de tales actos de enteramiento, para que en un plazo idéntico ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE


AÍDA VICTORIA LOZANO RICO
Magistrada

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

491f32a0fb1026f526bd7dcdfbfe4b3e6ea886ea9d019fed61b22fdd2ad9ba25

Documento generado en 02/09/2021 04:59:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**